

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

701 *MOTOCARD BIKE, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
COLIPAT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el día 21 de diciembre del año 2017, se acordó la escisión parcial de la compañía mercantil MOTOCARD BIKE, SOCIEDAD LIMITADA (sociedad parcialmente escindida), sin extinción de la misma, mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte de su patrimonio social, consistente en los elementos patrimoniales inherentes a la rama de inversión mobiliaria e inmobiliaria con vida económica propia, a la sociedad beneficiaria de la escisión, que es una sociedad de nueva creación denominada COLIPAT, SOCIEDAD LIMITADA (sociedad beneficiaria de la escisión).

Se advierte el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes des de la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello conforme a los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009.

Barcelona, 22 de diciembre de 2017.- El Administrador solidario.

ID: A180010536-1